



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICION SE-CFJ N° 154/17**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Disp. SE- CFJ N° 02/17, SE-CFJ N° 50/17 y SE-CFJ N° 80/17, el Legajo N° 132/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 26 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17, se concedió a Ayessa Graciela Siddig Laviano un apoyo económico de pesos diez mil quinientos treinta (\$10.530,00) para el año 2017, para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Buenos Aires.

Que, asimismo y mediante el artículo 19 de la Disp. SE-CF N° 80/17, se autorizó pago de pesos siete mil trescientos ochenta centavos (\$7.300,80) a Sigddig Laviano, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

Que, de conformidad con el formulario de solicitud de Beca agregado al Legajo N° 132/17, correspondiente Siddig Laviano y de la suma otorgada en concepto de apoyo económico para el año 2017, surge que debido a un error material, se concedió a la becaria un importe menor al que debió asignársele.

Que, en efecto, del formulario de solicitud de beca presentado oportunamente por Siddig Labiano (fs. 7 Leg. 132/17), surge que el costo de la carrera para la cual solicitó el apoyo económico, asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) y, que el importe allí solicitado, de pesos veintiún mil sesenta (\$21.060,00), coincide con el monto establecido por el artículo 1° de la Disp. SE-CFJ N° 02/17 para las carreras de Especialización durante el año 2017.

Que, en consecuencia, correspondía otorgar a la becaria Siddig Laviano la suma de pesos veintiún mil sesenta (\$21.060,00) en concepto de apoyo económico para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Buenos Aires, en el año 2017.

Que, de las constancias obrantes 23vta. y 24 del mencionado legajo, surge que con fecha 3 de julio de 2017, se efectivizó el reintegro de la suma de pesos siete mil trescientos (\$7.300), por el concepto indicado en el considerando segundo de la presente Disposición.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, ampliando la suma otorgada a Siddig Laviano en concepto de apoyo económico otorgado mediante el artículo 26 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DISPONE:**

1º) Recifícase el artículo 26 de la Disposición SE-CFJ N° 50/17 y establécese la suma de pesos veintiún mil sesenta (\$21.060) en concepto de apoyo económico a Ayessa Graciela Siddig Laviano para el año 2017, para continuar cursando la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en la Universidad de Buenos Aires.

2º) Hágase saber a la beneficiaria que la ampliación de la suma establecida en artículo 1º de la presente Disposición, no implica modificación alguna del resto de las prescripciones establecidas mediante la Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3º) Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial de AYESA GRACIELA SIDDIG LAVIANO

4º) Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 154/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AHM